

1.DISPOSICIONES GENERALES

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

CVE-2011-165 *Orden EDU/4/2011, de 5 de enero, por la que se dictan normas sobre la modificación de los conciertos educativos para el curso académico 2011/2012.*

El apartado decimonoveno de la Orden EDU/5/2009, de 7 de enero, por la que se dictan normas para la aplicación del régimen de conciertos educativos a partir del curso académico 2009/2010 (B.O.C. de 14 de enero) establece "Durante el periodo de vigencia de esta Orden, las normas contenidas en la misma serán de aplicación a los procedimientos de modificación de los conciertos educativos previsto en el artículo 46 del Reglamento de Normas Básicas sobre conciertos educativos. La modificación del concierto se producirá de oficio o instancia de parte, siendo preceptiva en el primer caso la audiencia del interesado".

El artículo 46 del Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos, aprobado por el Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre, contempla la posibilidad de modificar el número de unidades de los centros que hayan suscrito el oportuno concierto educativo con la Consejería de Educación con objeto de garantizar el adecuado ejercicio del derecho a la Educación. A la vista de esta normativa, es preciso establecer los procedimientos que permitan modificar y, en su caso, suscribir en los términos previstos en la presente Orden, los conciertos educativos para el próximo curso 2011/2012.

Por ello, según lo previsto en el artículo séptimo del Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre

DISPONGO:

Artículo 1.- De conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación y en el Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos, los centros docentes privados concertados, que deseen modificar los conciertos educativos suscritos, deberán presentar solicitud a la Consejería de Educación. El plazo para hacerlo será de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de esta Orden en el Boletín Oficial de Cantabria. Para ello, los centros educativos, además de la capacidad para impartir enseñanzas, deberán cumplir los requisitos previstos en la presente Orden.

Artículo 2.- Se podrá solicitar para aquellos alumnos y alumnas con necesidades específicas de apoyo educativo que estén incluidos en alguno de los grupos siguientes: alumnado con necesidades educativas especiales, alumnado con altas capacidades intelectuales o alumnado que requiera compensación de desigualdades en educación. Este apoyo se ajustará a las modalidades siguientes: "Unidad de Apoyo a la Integración" o "Unidad de Compensación de Desigualdades en Educación". Para la concesión de estas unidades se tomará en consideración el número total de alumnos y alumnas que presenten estas necesidades, determinadas en el Informe Psicopedagógico y que se encuentren escolarizados en el centro en el segundo ciclo de Educación infantil, Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria.

La solicitud de una Unidad de Apoyo a la Integración irá dirigida a apoyar al alumnado con necesidades educativas especiales y al alumnado con altas capacidades intelectuales. Se entiende por alumnado con necesidades educativas especiales aquel que requiere, por un periodo de su escolarización o a lo largo de toda ella, determinados apoyos y atenciones educativas específicas derivadas de discapacidad o trastornos graves de conducta de conformidad con el artículo 73 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. Para la justificación de estas necesidades educativas deberá adjuntarse el correspondiente Informe de Evaluación Psicopedagógica.

VIERNES, 14 DE ENERO DE 2011 - BOC NÚM. 9

La solicitud de una Unidad de Compensación de Desigualdades en Educación ira dirigida al apoyo al alumnado que presente simultáneamente las siguientes características:

— Pertener a familias o entornos culturales en situación de desventaja socioeducativa o a otros colectivos socialmente desfavorecidos, con dificultades respecto al acceso, permanencia y promoción en el sistema educativo.

— Presentar un desfase curricular de dos o más cursos.

Estas circunstancias serán debidamente justificadas.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 7 apartado 2 del Decreto 98/2005, de 18 de agosto, de ordenación de la atención a la diversidad en las enseñanzas escolares y la educación preescolar en Cantabria, la determinación de las necesidades de compensación de desigualdades de un alumno o alumna, se realizará a través de la evaluación psicopedagógica correspondiente y se justificará mediante Informe de Evaluación Psicopedagógica.

Artículo 3.- La ratio máxima establecida para cada nivel podrá verse incrementada por el número de repetidores en las unidades escolares que así lo requieran sin que ello suponga un aumento del número de unidades concertadas.

Tampoco podrá concederse aumento de unidades por superación de la ratio máxima cuando se deba a una autorización excepcional otorgada a petición del centro.

Artículo 4.- 1.- Las solicitudes de modificación de conciertos educativos se presentaran en el Registro de la Consejería de Educación, C/ Vargas 53 7ª planta, o en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 105.4 de la Ley 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, en el plazo señalado en el artículo 1 de la presente orden y conforme a los modelos que figuran como Anexo I.

2.- Las solicitudes deberán ser suscritas por quienes figuren en el registro de centros docentes como titulares de los respectivos Centros. En el caso de que la titularidad corresponda a una persona jurídica, la solicitud deberá ser firmada por quien ostente la representación de aquella.

3.- Si no se aportaran los documentos señalados anteriormente, se concederá un plazo de diez días hábiles para su subsanación de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. La no aportación dará lugar a la no suscripción de los conciertos educativos solicitados previa resolución.

Artículo 5.- 1. Las solicitudes recibidas, así como las propuestas de modificación de oficio, se tramitarán conforme el procedimiento previsto en los puntos duodécimo y siguientes de la Orden EDU 5/2009, de 7 de enero de 2009, por la que se dictan normas para la Aplicación del Régimen de Conciertos Educativos a partir del curso 2009/2010.

2. Las modificaciones de los conciertos educativos que se produzcan al amparo de esta Orden se formalizarán antes del 15 de mayo de 2011, mediante diligencia que se adjuntará al documento de formalización del concierto educativo.

Disposición final única.- La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 5 de enero de 2011.

La consejera de Educación,
Rosa Eva Díaz Tezanos.

VIERNES, 14 DE ENERO DE 2011 - BOC NÚM. 9

ANEXO I
EDUCACIÓN INFANTIL

SOLICITUD DE CONCIERTO EDUCATIVO
CURSO ACADÉMICO 2011/2012

1. DATOS DEL SOLICITANTE Y DEL CENTRO

Nombre del titular: N.I.F.:

Representante del titular: D.N.I.:

Representación que ostenta:

Denominación del Centro: Código:

Domicilio: Localidad:

Municipio: Provincia: C.P.:

2. UNIDADES Y ENSEÑANZAS PARA LAS QUE SE SOLICITA CONCIERTO EDUCATIVO:

- () Suscripción de Concierto Educativo por primera vez
() Modificación del Concierto Educativo

EDUCACION INFANTIL	Nº unidades Concertadas curso 2010/11	Nº unidades solicitadas curso 2011/12
3 AÑOS		
4 AÑOS		
5 AÑOS		

OBSERVACIONES:

....., a de de 2011
EL TITULAR,

Fdo.

Documentación que deberán aportar:

- Todos los Centros deberán acompañar a la solicitud acreditación de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. Caso de que la citada acreditación no acompañase a la solicitud, la presentación de ésta conlleva la autorización a la Dirección General de Coordinación y Política Educativa para recabar la información pertinente de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y la Seguridad Social.
- Los Centros que soliciten suscribir por primera vez concierto educativo presentarán una memoria explicativa sobre las circunstancias que dan preferencia para acogerse al régimen de conciertos, redactada en los términos que se indican en el artículo 20 del Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos.
- Cuando el titular del Centro sea una Cooperativa, se deberá adjuntar una copia de los Estatutos que la rijan, siempre que los Estatutos de la Cooperativa hubiesen sufrido variación desde la última renovación de los conciertos.

CVE-2011-165

VIERNES, 14 DE ENERO DE 2011 - BOC NÚM. 9

EDUCACIÓN PRIMARIA

SOLICITUD DE CONCIERTO EDUCATIVO. CURSO ACADÉMICO 2011/2012

1. DATOS DEL SOLICITANTE Y DEL CENTRO		
Nombre del titular: N.I.F.:		
Representante del titular: D.N.I.:		
Representación que ostenta:		
Denominación del Centro: Código:		
Domicilio: Localidad:		
Municipio: Provincia: C.P.:		
2. UNIDADES Y ENSEÑANZAS PARA LAS QUE SE SOLICITA CONCIERTO EDUCATIVO		
<input type="checkbox"/> SUSCRIPCIÓN DEL CONCIERTO EDUCATIVO POR PRIMERA VEZ		
<input type="checkbox"/> MODIFICACION DEL CONCIERTO EDUCATIVO		
ENSEÑANZAS	Nº unidades concertadas curso 2010/2011	Nº unidades solicitadas curso 2011/2012
<input type="checkbox"/> Educación Primaria		

OBSERVACIONES:

-----, a ----- de ----- de 2011

EL TITULAR,

Fdo.

Documentación que deberán aportar:

- Todos los Centros deberán acompañar a la solicitud acreditación de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. Caso de que la citada acreditación no acompañase a la solicitud, la presentación de ésta conlleva la autorización a la Dirección General de Coordinación y Política Educativa para recabar la información pertinente de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y la Seguridad Social.
- Los Centros que soliciten suscribir por primera vez un concierto para enseñanzas obligatorias presentarán una memoria explicativa sobre las circunstancias que dan preferencia para acogerse al régimen de conciertos, redactada en los términos que se indican en el artículo 20 del Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos.
- Los Centros autorizados después de la entrada en vigor de la Ley Orgánica reguladora del Derecho a la Educación y que no hayan estado acogidos al régimen de conciertos con anterioridad, deberán presentar, además justificación de haber cumplido lo preceptuado en los artículos 28 y siguientes del Capítulo II del Reglamento de Normas Básicas sobre conciertos educativos.
- Cuando el titular del Centro sea una Cooperativa, se deberá adjuntar una copia de los Estatutos que la rijan. No será necesario aportar este documento cuando el Centro estuviese concertado anteriormente, y los estatutos de la Cooperativa no hubiesen sufrido variación desde la última renovación de los conciertos.

CVE-2011-165

VIERNES, 14 DE ENERO DE 2011 - BOC NÚM. 9

EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA

SOLICITUD DE CONCIERTO EDUCATIVO. CURSO ACADÉMICO 2011/2012

1. DATOS DEL SOLICITANTE Y DEL CENTRO			
Nombre del titular:		N.I.F.:	
Representante del titular:		D.N.I.:	
Representación que ostenta:			
Denominación del Centro:		Código:	
Domicilio:		Localidad:	
Municipio:		Provincia:	C.P.:
2. UNIDADES Y ENSEÑANZAS PARA LAS QUE SE SOLICITA CONCIERTO EDUCATIVO			
<input type="checkbox"/> SUSCRIPCIÓN CONCIERTO POR PRIMERA VEZ <input type="checkbox"/> MODIFICACION DEL CONCIERTO EDUCATIVO			
ENSEÑANZAS		Nº unidades concertadas curso 2010/2011	Nº unidades solicitadas curso 2011/2012
Educación Secundaria Obligatoria	<input type="checkbox"/> Primer Ciclo		
	<input type="checkbox"/> Segundo Ciclo		

OBSERVACIONES:

-----, a ----- de ----- de 2011
EL TITULAR,

Fdo.

Documentación que deberán aportar:

- Todos los Centros deberán acompañar a la solicitud acreditación de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. Caso de que la citada acreditación no acompañase a la solicitud, la presentación de ésta conlleva la autorización a la Dirección General de Coordinación y Política Educativa para recabar la información pertinente de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y la Seguridad Social.
- Los Centros que soliciten suscribir por primera vez un concierto para enseñanzas obligatorias presentarán una memoria explicativa sobre las circunstancias que dan preferencia para acogerse al régimen de conciertos, redactada en los términos que se indican en el artículo 20 del Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos.
- Los Centros autorizados después de la entrada en vigor de la Ley Orgánica reguladora del Derecho a la Educación y que no hayan estado acogidos al régimen de conciertos con anterioridad, deberán presentar, además justificación de haber cumplido lo preceptuado en los artículos 28 y siguientes del Capítulo II del Reglamento de Normas Básicas sobre conciertos educativos.
- Cuando el titular del Centro sea una Cooperativa, se deberá adjuntar una copia de los Estatutos que la rijan. No será necesario aportar este documento cuando el Centro estuviese concertado anteriormente, y los Estatutos de la Cooperativa no hubiesen sufrido variación desde la última renovación de los conciertos.

CVE-2011-165

VIERNES, 14 DE ENERO DE 2011 - BOC NÚM. 9

CICLOS FORMATIVOS DE GRADO MEDIO

SOLICITUD DE CONCIERTO EDUCATIVO. CURSO ACADÉMICO 2011/2012		
1. DATOS DEL SOLICITANTE Y DEL CENTRO		
Nombre del titular: N.I.F.:		
Representante del titular: D.N.I.:		
Representación que ostenta:		
Denominación del Centro: Código:		
Domicilio: Localidad:		
Municipio: Provincia: C.P.:		
2. UNIDADES Y ENSEÑANZAS PARA LAS QUE SE SOLICITA CONCIERTO EDUCATIVO		
<input type="checkbox"/> SUSCRIPCIÓN CONCIERTO POR PRIMERA VEZ		
<input type="checkbox"/> MODIFICACIÓN CONCIERTO EDUCATIVO		
ENSEÑANZAS	Unidades Concertadas curso 2010/2011	Unidades Solicitadas curso 2011/2012
A) CICLOS FORMATIVOS DE GRADO MEDIO (1)		
Denominación:		

OBSERVACIONES: a de de 2011
EL TITULAR,

Fdo.

Documentación que deberán aportar:

- Todos los Centros deberán acompañar a la solicitud acreditación de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. Caso de que la citada acreditación no acompañase a la solicitud, la presentación de ésta conlleva la autorización a la Dirección General de Coordinación y Política Educativa para recabar la información pertinente de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y la Seguridad Social.
- Los Centros que soliciten suscribir por primera vez un concierto para enseñanzas obligatorias presentarán una memoria explicativa sobre las circunstancias que dan preferencia para acogerse al régimen de conciertos, redactada en los términos que se indican en el artículo 20 del Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos.
- Los Centros autorizados después de la entrada en vigor de la Ley Orgánica reguladora del Derecho a la Educación y que no hayan estado acogidos al régimen de conciertos con anterioridad, deberán presentar, además justificación de haber cumplido lo preceptuado en los artículos 28 y siguientes del Capítulo II del Reglamento de Normas Básicas sobre conciertos educativos.
- Cuando el titular del Centro sea una Cooperativa, se deberá adjuntar una copia de los Estatutos que la rijan. No será necesario aportar este documento cuando el Centro estuviese concertado anteriormente, y los Estatutos de la Cooperativa no hubiesen sufrido variación desde la última renovación de los conciertos.

Notas:

- (1) Indicar los Ciclos Formativos de Grado Medio que se desean transformar y el número de unidades para cada uno de ellos.

CVE-2011-165

VIERNES, 14 DE ENERO DE 2011 - BOC NÚM. 9

CICLOS FORMATIVOS DE GRADO SUPERIOR.

SOLICITUD DE CONCIERTO EDUCATIVO. CURSO ACADÉMICO 2011/2012		
1. DATOS DEL SOLICITANTE Y DEL CENTRO		
Nombre del titular: N.I.F.:		
Representante del titular: D.N.I.:		
Representación que ostenta:		
Denominación del Centro: Código:		
Domicilio: Localidad:		
Municipio: Provincia: C.P.:		
2. UNIDADES Y ENSEÑANZAS PARA LAS QUE SE SOLICITA CONCIERTO EDUCATIVO		
<input type="checkbox"/> SUSCRIPCIÓN CONCIERTO POR PRIMERA VEZ <input type="checkbox"/> MODIFICACIÓN DEL CONCIERTO EDUCATIVO		
ENSEÑANZAS	Unidades concertadas curso 2010/2011	Unidades Solicitadas curso 2011/2012
A) CICLOS FORMATIVOS DE GRADO SUPERIOR (1)		
Denominación:		

OBSERVACIONES:

....., a de de 2011
 EL TITULAR,

Fdo.

CVE-2011-165

VIERNES, 14 DE ENERO DE 2011 - BOC NÚM. 9

Documentación que deberán aportar:

- Todos los Centros deberán acompañar a la solicitud acreditación de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. Caso de que la citada acreditación no acompañase a la solicitud, la presentación de ésta conlleva la autorización a la Dirección General de Coordinación y Política Educativa para recabar la información pertinente de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y la Seguridad Social.
- Los Centros que soliciten suscribir por primera vez un concierto para enseñanzas obligatorias presentarán una memoria explicativa sobre las circunstancias que dan preferencia para acogerse al régimen de conciertos, redactada en los términos que se indican en el artículo 20 del Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos.
- Los Centros autorizados después de la entrada en vigor de la Ley Orgánica reguladora del Derecho a la Educación y que no hayan estado acogidos al régimen de conciertos con anterioridad, deberán presentar, además justificación de haber cumplido lo preceptuado en los artículos 28 y siguientes del Capítulo II del Reglamento de Normas Básicas sobre conciertos educativos.
- Cuando el titular del Centro sea una Cooperativa, se deberá adjuntar una copia de los Estatutos que la rijan. No será necesario aportar este documento cuando el Centro estuviese concertado anteriormente, y los Estatutos de la Cooperativa no hubiesen sufrido variación desde la última renovación de los conciertos.

Notas:

1. Indicar los Ciclos Formativos de Grado Superior que se desean transformar y el número de grupos para cada uno de ellos.

VIERNES, 14 DE ENERO DE 2011 - BOC NÚM. 9

BACHILLERATO

SOLICITUD DE CONCIERTO EDUCATIVO. CURSO ACADÉMICO 2011/2012

1. DATOS DEL SOLICITANTE Y DEL CENTRO		
Nombre del titular: N.I.F.:		
Representante del titular: D.N.I.:		
Representación que ostenta:		
Denominación del Centro: Código:		
Domicilio: Localidad:		
Municipio: Provincia: C.P.:		
2. UNIDADES Y ENSEÑANZAS PARA LAS QUE SE SOLICITA CONCIERTO EDUCATIVO		
<input type="checkbox"/> SUSCRIPCIÓN CONCIERTO POR PRIMERA VEZ <input type="checkbox"/> MODIFICACIÓN DEL CONCIERTO EDUCATIVO		
ENSEÑANZAS	Nº unidades concertadas curso 2010/2011	Nº unidades Solicitadas curso 2011/2012
BACHILLERATO : (1)		
- MODALIDAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES		
- MODALIDAD DE CIENCIAS Y TECNOLOGIA		
- MODALIDAD DE ARTE		

OBSERVACIONES:

....., a de de 2011

EL TITULAR,

Fdo.

VIERNES, 14 DE ENERO DE 2011 - BOC NÚM. 9

Documentación que deberán aportar:

- Todos los Centros deberán acompañar a la solicitud acreditación de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. Caso de que la citada acreditación no acompañase a la solicitud, la presentación de ésta conlleva la autorización a la Dirección General de Coordinación y Política Educativa para recabar la información pertinente de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y la Seguridad Social.
- Los Centros que soliciten suscribir por primera vez un concierto para enseñanzas obligatorias presentarán una memoria explicativa sobre las circunstancias que dan preferencia para acogerse al régimen de conciertos, redactada en los términos que se indican en el artículo 20 del Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos.
- Los Centros autorizados después de la entrada en vigor de la Ley Orgánica reguladora del Derecho a la Educación y que no hayan estado acogidos al régimen de conciertos con anterioridad, deberán presentar, además justificación de haber cumplido lo preceptuado en los artículos 28 y siguientes del Capítulo II del Reglamento de Normas Básicas sobre conciertos educativos.
- Cuando el titular del Centro sea una Cooperativa, se deberá adjuntar una copia de los Estatutos que la rijan. No será necesario aportar este documento cuando el Centro estuviese concertado anteriormente, y los Estatutos de la Cooperativa no hubiesen sufrido variación desde la última renovación de los conciertos.

NOTA:

1. Indicar las modalidades del Bachillerato y el número de unidades de cada una de ellas.

VIERNES, 14 DE ENERO DE 2011 - BOC NÚM. 9

EDUCACIÓN ESPECIAL

SOLICITUD DE CONCIERTO EDUCATIVO. CURSO ACADÉMICO 2011/2012

1. DATOS DEL SOLICITANTE Y DEL CENTRO			
Nombre del titular:		N.I.F.:	
Representante del titular:		D.N.I.:	
Representación que ostenta:			
Denominación del Centro:		Código:	
Domicilio:		Localidad:	
Municipio:		Provincia:	
		C.P.:	
2. UNIDADES Y ENSEÑANZAS PARA LAS QUE SE SOLICITA CONCIERTO EDUCATIVO			
<input type="checkbox"/> SUSCRIPCIÓN CONCIERTO POR PRIMERA VEZ			
<input type="checkbox"/> MODIFICACION CONCIERTO EDUCATIVO			
ENSEÑANZAS	MÓDULOS SEGÚN DISCAPACIDAD	Nº unidades concertadas curso 2010/2011	Nº unidades Solicitadas curso 2011/2012
EDUCACIÓN INFANTIL	<input type="checkbox"/> Auditivos		
	<input type="checkbox"/> Autistas o problemas graves de personalidad		
	<input type="checkbox"/> Plurideficientes		
	<input type="checkbox"/> Psíquicos		
EDUCACIÓN BÁSICA OBLIGATORIA	<input type="checkbox"/> Auditivos		
	<input type="checkbox"/> Autistas o problemas graves de personalidad		
	<input type="checkbox"/> Plurideficientes		
	<input type="checkbox"/> Psíquicos		
TRANSACCIÓN A LA VIDA ADULTA	<input type="checkbox"/> Auditivos		
	<input type="checkbox"/> Autistas o problemas graves de personalidad		
	<input type="checkbox"/> Plurideficientes		
	<input type="checkbox"/> Psíquicos		
PCPI / TALLER ESPECÍFICO	<input type="checkbox"/> Auditivos		
	<input type="checkbox"/> Autistas o problemas graves de personalidad		
	<input type="checkbox"/> Plurideficientes		
	<input type="checkbox"/> Psíquicos		

OBSERVACIONES:

....., a de de 2011

EL TITULAR,

Fdo.

VIERNES, 14 DE ENERO DE 2011 - BOC NÚM. 9

Documentación que deberán aportar:

- Todos los Centros deberán acompañar a la solicitud acreditación de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. Caso de que la citada acreditación no acompañase a la solicitud, la presentación de ésta conlleva la autorización a la Dirección General de Coordinación y Política Educativa para recabar la información pertinente de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y la Seguridad Social.
- Los Centros que soliciten suscribir por primera vez un concierto para enseñanzas obligatorias presentarán una memoria explicativa sobre las circunstancias que dan preferencia para acogerse al régimen de conciertos, redactada en los términos que se indican en el artículo 20 del Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos.
- Los Centros autorizados después de la entrada en vigor de la Ley Orgánica reguladora del Derecho a la Educación y que no hayan estado acogidos al régimen de conciertos con anterioridad, deberán presentar, además justificación de haber cumplido lo preceptuado en los artículos 28 y siguientes del Capítulo II del Reglamento de Normas Básicas sobre conciertos educativos.
- Cuando el titular del Centro sea una Cooperativa, se deberá adjuntar una copia de los Estatutos que la rijan. No será necesario aportar este documento cuando el Centro estuviese concertado anteriormente, y los Estatutos de la Cooperativa no hubiesen sufrido variación desde la última renovación de los conciertos

Notas.- Interpretación de siglas: . P.C.P.I. = Programa de Cualificación Profesional Inicial

VIERNES, 14 DE ENERO DE 2011 - BOC NÚM. 9

APOYOS PARA LA INTEGRACION DE ALUMNOS CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES Y/O ALTAS CAPACIDADES INTELECTUALES Y DE COMPENSACION DE DESIGUALDADES EN EDUCACION PARA TODOS LOS NIVELES

SOLICITUD DE CONCIERTO EDUCATIVO. CURSO ACADÉMICO 2011/2012

1. DATOS DEL SOLICITANTE Y DEL CENTRO		
Nombre del titular:	N.I.F.:	
Representante del titular:	D.N.I.:	
Representación que ostenta:		
Denominación del Centro:	Código:	
Domicilio:	Localidad:	
Municipio:	Provincia	C.P.:
2. UNIDADES PARA LAS QUE SE SOLICITA CONCIERTO EDUCATIVO		
<input type="checkbox"/> SUSCRIPCIÓN CONCIERTO POR PRIMERA VEZ		
<input type="checkbox"/> MODIFICACIÓN DEL CONCIERTO EDUCATIVO		
APOYOS	Nº unidades concertadas curso 2010/2011	Nº unidades solicitadas curso 2011/2012
<input type="checkbox"/> Integración	De alumnos con necesidades educativas especiales : con cualquier discapacidad con trastornos graves de conducta	
	De alumnos con altas capacidades intelectuales	
<input type="checkbox"/> Compensación educativa	De alumnos de compensación de desigualdades en educación	

OBSERVACIONES:

-----, a ----- de ----- de 2011
EL TITULAR,

Fdo.

Documentación que deberán aportar:

- Los Centros que escolaricen alumnos con necesidades educativas especiales y/o de altas capacidades intelectuales así como alumnos de compensación de desigualdades en educación, deberán acompañar relación nominal de estos alumnos, con la evaluación psicopedagógica en la que se basa el dictamen de escolarización especificando el curso en que se encuentran escolarizados.

Notas:

Diferenciar las unidades de apoyo a la integración de alumnos con necesidades educativas especiales asociadas a condiciones personales de discapacidad motora, que requieran recursos personales complementarios (Auxiliar Técnico Educativo y/o Fisioterapeuta).

CVE-2011-165

VIERNES, 14 DE ENERO DE 2011 - BOC NÚM. 9

PROGRAMAS DE CUALIFICACION PROFESIONAL

SOLICITUD DE CONCIERTO EDUCATIVO. CURSO ACADÉMICO 2011/2012

1. DATOS DEL SOLICITANTE Y DEL CENTRO		
Nombre del titular:	N.I.F.:	
Representante del titular:	D.N.I.:	
Representación que ostenta:		
Denominación del Centro:	Código:	
Domicilio: Localidad:		
Municipio:	Provincia:	C.P.:
2. UNIDADES Y ENSEÑANZAS PARA LAS QUE SE SOLICITA CONCIERTO EDUCATIVO		
<input type="checkbox"/> SUSCRIPCIÓN CONCIERTO POR PRIMERA VEZ <input type="checkbox"/> MODIFICACIÓN DEL CONCIERTO EDUCATIVO		
ENSEÑANZAS	Unidades Concertadas curso 2010/2011	Unidades Solicitadas curso 2011/2012
(1) PROGRAMAS DE CUALIFICACION PROFESIONAL INICIAL		
Denominación:		

OBSERVACIONES: a de de 2011
EL TITULAR,

Fdo.

VIERNES, 14 DE ENERO DE 2011 - BOC NÚM. 9

Documentación que deberán aportar:

- Todos los Centros deberán acompañar a la solicitud acreditación de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. Caso de que la citada acreditación no acompañase a la solicitud, la presentación de ésta conlleva la autorización a la Dirección General de Coordinación y Política Educativa para recabar la información pertinente de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y la Seguridad Social.
- Los Centros que soliciten suscribir por primera vez un concierto para enseñanzas obligatorias presentarán una memoria explicativa sobre las circunstancias que dan preferencia para acogerse al régimen de conciertos, redactada en los términos que se indican en el artículo 20 del Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos.
- Los Centros autorizados después de la entrada en vigor de la Ley Orgánica reguladora del Derecho a la Educación y que no hayan estado acogidos al régimen de conciertos con anterioridad, deberán presentar, además justificación de haber cumplido lo preceptuado en los artículos 28 y siguientes del Capítulo II del Reglamento de Normas Básicas sobre conciertos educativos.
- Cuando el titular del Centro sea una Cooperativa, se deberá adjuntar una copia de los Estatutos que la rijan. No será necesario aportar este documento cuando el Centro estuviese concertado anteriormente, y los Estatutos de la Cooperativa no hubiesen sufrido variación desde la última renovación de los conciertos.

Notas:

- (1) Indicar los Programas de Cualificación Profesional Inicial que se desean transformar y el número de unidades para cada uno de ellos.

ANEXO II

AUTORIZACION AEAT/SEGURIDAD SOCIAL

Don
Con N.I.F. _____ en su calidad de representante legal de la Entidad

Con C.I.F. _____ autoriza a la Consejería de Educación de la Comunidad Autónoma de Cantabria a solicitar respectivamente de la Agencia Estatal de Administración Tributaria y del órgano competente de la Seguridad Social los datos relativos al cumplimiento de sus obligaciones con las mismas, a efectos de comprobar el cumplimiento de los requisitos establecidos para la suscripción/modificación de los conciertos educativos.
La presente autorización se otorga exclusivamente a los mencionados efectos.

Para que así conste y sirva de autorización ante la Consejería de Educación, suscribo la presente
en _____ a _____ de _____ de 2011.

Representante legal del Centro

(Firma y sello)